



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2025-25-4-001661

Res. 813/2026

Montevideo, 25 de febrero de 2026.

VISTO: La Resolución N° 48/2026 de fecha 19 de enero de 2026, por la cual se homologó el Orden de Prelación correspondiente al Llamado a Aspiraciones, para conformar un registro de aspirantes, a un cargo de Inspector de Área de Administración y Gestión, Grado 1, en carácter interino con 40 horas semanales de labor con radicación en Inspección Coordinadora Área/Asignatura;

RESULTANDO: que se convocó al Acto de elección, según Acta que luce en estos obrados;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General entiende pertinente, designar a la Prof. Andrea ARAÚJO para desempeñarse en el cargo correspondiente;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,
RESUELVE:

- 1) Designar a la Prof. Andrea Alexandra ARAÚJO CAMPOS (C.I. 2.791.661-6), para desempeñarse el cargo de Inspector en el Área de Administración y Gestión, Grado 1, en carácter interino, con 40 horas semanales de labor con radicación en la Inspección Coordinadora Área/Asignatura sede Montevideo, a partir de la toma de posesión.
- 2) Determinar que se deberá tener presente lo dispuesto en el Artículo 16 del Estatuto del Funcionario Docente, en lo que refiere a topes horarios.
- 3) Establecer que al momento de tomar posesión deberá presentar: Control de Salud, Certificado de Antecedentes Judiciales y Certificado que acredite no

estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo 104 de la Ley N° 19.889). Tal como establece el Artículo 4 de la Ley N° 19.670, para todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, se solicitará a la Oficina Nacional del Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.

4) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

5) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación y notificación a través del portal web institucional, al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar a los Programas de Gestión de Datos y Tecnología (Departamento de Organización y Métodos), de Gestión Humana (SFD, FONASA y GAFI) y a la Dirección Técnica de Gestión Académica y por su intermedio a la dependencia correspondiente. Cumplido, pase a los Programas de Gestión Financiero Contable (Departamento de Sueldos - Sección Sueldos Básicos Docentes) y de Gestión Humana (Departamentos de Registro y Control - Sección Situación Funcional y Legajos y de Selección y Promoción) para su registro. Hecho, archívese.


Dra. Paola SAYANES LAVACA
Secretaría General

SS/mp


Prof. Virginia VERDERESE MAIOCHI
Directora General